



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266-2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000652096.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000652096, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, acredita el sensible fallecimiento de la que en vida fue servidora del Gobierno Regional de Apurímac, señora **RHODA TIZÓN TORREBLANCA**, acaecido el día 08 de Junio del año 2017, en la ciudad del Cusco;

Que, de conformidad con el Inciso a) Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público e Inciso a) Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley, es causal del Término de la Carrera Administrativa, el fallecimiento del servidor. El Artículo 83° del Reglamento, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado, con clara mención de la causal y los documentos que acreditan la misma;

Que, es imperativo dar término a la Carrera Administrativa por fallecimiento, reconocer y hacer efectivo el pago a sus descendientes, de los beneficios que establecen la Ley y su Reglamento, por su condición de servidora de carrera, y;

En uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

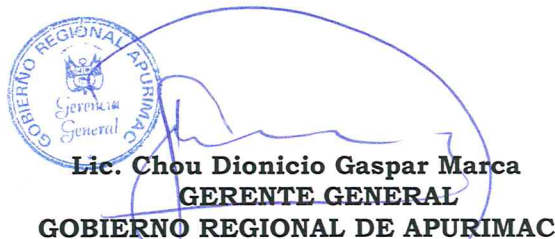
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por fallecimiento de la que en vida fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **RHODA TIZÓN TORREBLANCA**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 100 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, efectuar la liquidación y pago respectivo, a sus legítimos herederos, de los beneficios que por ley le correspondía.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondiente del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG/WSD/APR.